

## **RESOLUCIÓN N° 4.098 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 180/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles G. Guiñazú, R. Maravilla y L. Reta. Sol. al D.E. construya pista o sector de salud en la Plaza del B° Minetto, Ciudad de Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-161;

La necesidad de construir una pista de salud en el espacio verde de la Plaza del Barrio Minetto de la Ciudad de Junín;

Que la actividad física, favorece y contribuye a una vida más sana y saludable en la población y permite ocupar el tiempo libre de manera activa;

La aceptación que ha tenido en los vecinos/as del Departamento de Junín un espacio donde la gente puede recrearse, realizar actividad física en familia, bajo condiciones de seguridad;

Que las pistas de salud desarrollan un programa estable de actividades físico - deportivo dirigido a la participación de jóvenes, adultos y adultos mayores del departamento;

Que con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos/as del Departamento de Junín y contribuir a un envejecimiento sano, integral, favorecer su autoestima y una actitud positiva ante la vida, ampliando sus posibilidades de comunicación, organización social, entre otros beneficios;

Que la implementación de pistas de salud introduce hábitos de actividad física, favoreciendo la prevención de actitudes sedentarias asociadas a

distintas edades, sobre todo las avanzadas y aportan una solución visible a una problemática actual como la obesidad infantil;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que por todos los fundamentos expuestos en este proyecto, es necesario la aprobación del mismo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, se disponga la construcción de una pista o sector de salud en la plaza del Barrio Minetto de la Ciudad de Junín.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las Secretarías de Obras y de Servicios Públicos, el reacondicionamiento y embellecimiento de la Plaza del Barrio Minetto, de la Ciudad de Junín.-

**Artículo 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las Secretarías de Obras y de Servicios Públicos, se disponga la colocación de cestos de basura y cartelería de “no arrojar basura”, que garanticen el mantenimiento del espacio urbano.-

**Artículo 4°:** Se sugiere, que la pista o sector de salud mencionada en el Art. 1°, se realice con los siguientes ejercitadores y cartelería de instrucción correspondiente:

-Esquí de fondo.

-Cintura.

-Patines.

-Columpio.

-Timón.

-Barras.

**Artículo 5°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.